

Con fundamento en el Capítulo III Artículo 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, El H. XXXI Ayuntamiento de La Yesca de Nayarit:

CONVOCA

A las personas físicas y morales a inscribirse en el:

Registro de Contratistas 2021

Para lo cual nos permitimos informarles sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro, los documentos aquí indicados deberán ser entregados en el H. Ayuntamiento, específicamente en la Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.

REQUISITOS

- a. **Solicitud por escrito**, en papel membretado, Dirigida al Presidente Municipal del Ayuntamiento de La Yesca C. José Salvador de la Rosa, con atención al Arq. Jorge Adrián Hernández Pérez Director de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales. Según formato (solicitud.docx)
- b. **Ficha de registro** con datos generales del solicitante según formato (ficha.doc);
- c. **Copia certificada de escritura constitutiva** tratándose de personas morales, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. En caso de persona física su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como acta de nacimiento original o copia certificada; en ambos casos las modificaciones de que hayan sido objeto.
- d. **Copia simple de la identificación oficial** expedida por el Instituto Nacional Electoral del titular de la empresa en caso de ser persona física o del representante legal o apoderado en caso de persona moral.
- e. **Currículum vitae** de la empresa o persona física;
- f. **Relación de Maquinaria, Equipo de Construcción y parque vehicular de su propiedad**, en hoja membretada, junto con la factura original y copia para cotejo de los equipos más representativos, o bien la disposición legal de la misma según formato (maquinaria.docx);
- g. **Declaración escrita** de no encontrarse en los supuestos que establece el Art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, art. 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, (art.51.doc);
- h. Original y copia del **Registro provisional o definitivo 2020** de la Cámara correspondiente; en caso de tenerlo.
- i. Original y copia de **inscripción en el Colegio de Profesionistas**, en caso de tenerlo

DIRECCIÓN OFICINAS AUXILIARES

Tacubaya #56 Colonia San José C.P. 63030 Tepic, Nayarit

Teléfonos: (311) 181.08.17 y (311) 133.04.39

- j. **Copia fotostática simple de la cédula profesional del representante técnico de la empresa debidamente firmada en original por el titular de dicha cédula.** La profesión que ampare esta cédula deberá ser de la especialidad principal de la empresa;
- k. **Experiencia y especialidad actualizada del solicitante,** anexando relación de contratos y actas de entrega recepción, así como constancias de construcción de obras realizadas. Según formato (especialidad solicitante.docx)
- l. **En su caso, las constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos,** así como certificación de sistemas de calidad acreditadas o en proceso, otorgadas a la empresa contratista.
- m. **Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción,** anexando relación de contratos y actas de entrega recepción, así como constancias de construcción de obras realizadas, además en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos, así como copia de la cédula profesional.
- n. **Declaración anual del ejercicio 2019 y balance general del año 2020 certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular.** Para las empresas de nueva creación o personas físicas que acaban de iniciar actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará balance general. A partir del mes de mayo de 2021 se solicitará la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2020 por lo que las empresas que obtengan su registro en el periodo del 1° de enero al 30 de abril de 2021 deberán presentar dicho documento para conservar vigente su registro en el presente ejercicio fiscal.
- o. Original y copia del **Registro Federal de Contribuyentes, Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal** (cambio de domicilio), si es que fuese el caso.
- p. Original y copia del **registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fomento Nacional de la Vivienda,** a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse sólo como proyectistas
- q. Entregar el documento "**pliego de requisitos.doc**" debidamente firmado de enterado por el representante legal.
- r. Presentar copia del acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) del trámite realizado para la firma electrónica (FIEL) del residente de obra o representante técnico de la empresa que solicita el registro.
- s. **Copia de la opinión en positivo,** del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Artículo 32-D)
- t. **Copia de la opinión en positivo,** del cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), (Artículo 32-D)

- u. Registros de al menos dos años anteriores, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa o del representante legal.
- v. Una vez efectuada la revisión de la documentación por este H. Ayuntamiento; con fundamento en lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, por Inscripción al Padrón de Contratistas del Municipio de La Yesca 2021, se pagarán por concepto de costo por la prestación del servicio, cuota de recuperación la cantidad de \$ 1,311.64 (Mil Trescientos Once Pesos 64/100 m.n.) en la Tesorería Municipal, (incluye 12% del Impuesto de la UAN).

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción del acta de nacimiento).

Las personas físicas en régimen de honorarios NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

En caso de presentar la documentación incompleta o incorrecta, se le hará saber a la empresa interesada. Procediendo a otorgarle su registro solo una vez que dicha documentación se entregue corregida o complementada. Todas las gestiones legales efectuadas por la empresa, para este efecto, serán de su total responsabilidad.

Se les recuerda, que con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, solo se podrán celebrar contratos de obras y servicios para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 20, con las personas inscritas en este Registro.

El registro es válido solamente para el año 2021, por lo que se expira el día 31 de diciembre del presente año.

ATENTAMENTE



EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE SALVADOR DE LA ROSA